

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

16 ENE. 2025

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS SA, arrió contestación en tiempo, proponiendo excepciones de mérito de las que una vez se corrió traslado, la actora guardó silencio.

Como quiera que la compañía llamada en garantía solicita término para adosar dictamen, se le concede el término de veinte (20) días, para que proceda de conformidad.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 02
Hoy
El Srío. **17 ENE. 2025**
CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

YRP.-